

RIO GALLEGOS,

31 OCT 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.652/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 522 de fecha 11 de Octubre de 2011, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad se deja sin efecto el Acuerdo N° 653 de fecha 3 de Octubre de 2011 y se otorga la excepción solicitada por la alumna Silvana Vanesa NAVARRO para cursar la asignatura Educación Formal III correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE corresponde ratificar en todas sus partes lo actuado por el Sr. Decano;

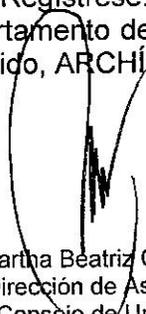
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría ratificar en todas sus partes la Disposición N° 522 de fecha 11 de Octubre de 2011;

POR ELLO:

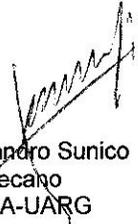
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 522 de fecha 11 de Octubre de 2011, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

779